

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasa a Despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que la parte demandante presenta comprobante de notificación a la demandada, sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de mayo de 2022.

JERONIMO BUITRAGO CARDENAS
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, sobre la notificación de la parte demandada, se requiere a la parte demandante para que allegue al proceso el comprobante de notificación no sólo de la demanda, el auto admisorio y su memorial de subsanación, sino también el auto inadmisorio proferido el pasado 3 de febrero de 2022, para efectos de continuar con el trámite propio de esta litis, en pro del principio de celeridad procesal y publicidad y so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint, circular official stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA